



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2023-MDK/A.

Kimbiri, 27 de junio de 2023.

### VISTO

El Informe N° 1327-2023-MDK/GM-OGSEI/VVC-D, de fecha 01 de junio de 2023; el Informe N° 1106-2023-MDK-GDTI/NPDL-G, de fecha 05 de junio de 2023; el Informe N° 380-2023-MDK/GM/OGPP/WPA-D, de fecha 13 de junio de 2023; la Resolución de Gerencia Municipal N° 562-2023-MDK/GM, de fecha 15 de junio de 2023; el Informe N° 192-2023-MDK/GM, de fecha 27 de junio de 2023, sobre la incorporación de mayores ingresos vía crédito suplementario, y;

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 12.1 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", concordante con los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la disponibilidad presupuestaria es un acto administrativo, cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto. Es decir; implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, naturalmente sin convalidar actos administrativos distintos a los que fija la normatividad presupuestaria vigente. Caso contrario, según el Artículo 4° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, que señala: "4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...), bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, (...)";

Que, el artículo 28° numeral 28.1 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";

Que, mediante Informe N° 1327-2023-MDK/GM-OGSEI/VVC-D, de fecha 01 de junio de 2023, el Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, estando a lo solicitado por el Residente de Obra y con opinión favorable del Supervisor, emite opinión favorable sobre la solicitud de Ampliación del Plazo N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial del Camino Vecinal San Juan – Anaro, Sector Piscigranja del Distrito de Kimbiri – La Convención – Cusco", con CUI 2537442, por 84 días calendarios (a partir del 18 de junio al 09 de setiembre de 2023), con reconocimiento



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



|                          |             | DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO    |                   |
|--------------------------|-------------|--|-------------------|
| ACTIVIDAD/A. INV./OBRA   | :           |  |                   |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | :           | 5 RECURSOS DETERMINADOS  |                   |
| RUBRO                    | :           | 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES |                   |
| CATEGORÍA DEL GASTO      | :           | 6 GASTOS DE CAPITAL  |                   |
| GENÉRICA DEL GASTO       | :           | 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS                          |                   |
| META                     | ESPECÍFICA  | DESCRIPCIÓN  | MONTO (S/.)       |
|                          | 2.6.2.3.2.5 | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES          | 53,413.00         |
|                          | 2.6.2.3.2.6 | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS       | 106,680.00        |
| <b>TOTAL</b>             |             |  | <b>160,093.00</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **AUTORIZAR** al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, registrar las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria", de acuerdo al artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remita copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación de la presente resolución, en la página web institucional (<https://www.gob.pe/munikimbiri>).

**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Herman Dipas Torres  
ALCALDE